



TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Ministerial que modifica las Notas P51, P65, P67 y el Cuadro de Atribución de Frecuencias de las Bandas 2110 - 2120 MHz, 2120-2160 MHz y 2160-2170 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 188-2011-MTC/03

Lima, 14 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece en su artículo 57, que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación;

cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley y su Reglamento;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 199, que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, por Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03 y su modificatoria, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionadas a dicho Plan;

Que, el citado Comité Consultivo mediante Informe N° 01-2011-MTC/CCPNAF, recomienda la modificación de las Notas P51 a fin de establecer que la Banda 698 – 806 MHz se encuentra atribuida para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, cuya asignación a nivel nacional se realiza por concurso público, dado el potencial de esta banda para el desarrollo de servicios móviles de banda ancha, en concordancia con la tendencia internacional;

Que, con Informe N° 02-2011-MTC/CCPNAF, el acotado Comité recomienda modificar las Notas P65 y P67 a fin de levantar la reserva de la banda 2 110 – 2 140 MHz, atribuir las bandas 1 710 – 1 770 MHz y 2 110 – 2 170 MHz para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y establecer la reserva de las bandas 1 770 – 1 850 MHz y 2 170 – 2 200 MHz; así como insertar la Nota P65 al Cuadro de Atribución de Frecuencias de las bandas 2 110 - 2 120 MHz, 2 120 - 2 160 MHz y 2 160 - 2 170 MHz y eliminar la Nota P67 de dichos rangos de frecuencias;

Que, la modificación propuesta se enmarca en las atribuciones conferidas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el artículo 199 del TUO del Reglamento; en tanto su objetivo es promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico;

Que, visto el Informe N° 049-2011-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, mediante el cual emite opinión favorable respecto de las modificaciones propuestas por el Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, corresponde modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, el Decreto Supremo N° 013-93-TCC y el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación de las Notas P51, P65 y P67

Modificar la Nota P51, el primer párrafo de la Nota P65 y el primer párrafo de la Nota P67 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, conforme a los siguientes textos:

"P51 La banda 698 - 806 MHz se encuentra atribuida a título primario para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. El otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de dichos servicios se realizará mediante concurso público de ofertas."

"P65 Las bandas 1 850 - 1 910 MHz y 1 930 - 1 990 MHz están atribuidas para servicios públicos de telecomunicaciones móviles y/o fijos. Las bandas 1 710 – 1 770 MHz y 2 110-2 170 MHz están atribuidas para servicios públicos

de telecomunicaciones. El otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de dichos servicios en las bandas 1 710-1 770 MHz, 1 850-1 910 MHz, 1 930-1 990 MHz y 2 110-2 170 MHz, serán mediante concurso público de ofertas. La banda 1 910 - 1 930 MHz está atribuida a título primario para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico. La banda 1 770-1 850 MHz se mantiene en reserva. Mientras dure tal situación, el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en esta banda.
 (...)”

“P67 Las bandas 1 990 - 2 025 MHz y 2 170 - 2 200 MHz, se mantienen en reserva. Mientras dure tal situación, el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en alguna de estas bandas. Cuando cese la situación de reserva de estas bandas de frecuencias, el otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro se efectuará mediante concurso público de ofertas, excepto para casos como el servicio móvil por satélite y el servicio fijo y/o móvil utilizando estaciones en plataformas a gran altitud, es decir los casos de sistemas globales reconocidos mediante acuerdos internacionales.
 (...)”

Artículo 2º.- Modificación del Cuadro de Atribución de Frecuencias

Modificar el Cuadro de Atribución de Frecuencias de las bandas 2 110 - 2 120 MHz, 2 120-2 160 MHz y 2 160-2 170 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, conforme a los siguientes textos:

REGION 2	PERÚ	
	ATRIBUCIÓN	NOTAS Y OBSERVACIONES
2 110 - 2 120 FIJO MOVIL INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-lejano)(Tierra-espacio)	2 110 - 2 120 FIJO MOVIL Investigación Espacial (espacio-lejano)(Tierra-espacio)	P65
2 120 - 2 160 FIJO MOVIL Móvil por satélite (espacio-Tierra)	2 120 - 2 160 FIJO MOVIL Móvil por satélite (espacio-Tierra)	P65
2 160 - 2 170 FIJO MOVIL MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)	2 160 - 2 170 FIJO MOVIL Móvil Por Satélite (espacio-Tierra)	P65

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

613847-1